



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 008 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 11 ENE. 2021

VISTO:

El Memorando N° 0008-2021-MIDAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OA, de la Dirección de Administración que hace suyo el Informe N° 17-2021-MIDAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UGRH del Subdirector de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe Legal N° 003-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OAL de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, el cual establece un plazo de cincuenta días hábiles para la aprobación de su Manual de Operaciones. En consecuencia, aún subsiste y tiene plena vigencia el Manual de Operaciones de AGRO RURAL aprobado por Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, donde se establece su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman, entre otros;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos señala que, la designación de los funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, por otro lado, cabe precisar que el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, prevé que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administrativos interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE de fecha 8 de enero de 2021, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 9 de enero de 2021, se designó al señor José Fernando Barturen Torres, en el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo Agrario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio del Desarrollo Agrario y Riego;

Que, habiéndose tomado conocimiento de la imposibilidad para asumir el cargo por parte del señor José Fernando Barturen Torres, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la designación a que se refiere el considerando precedente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, que formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Legal y; la Dirección Adjunta;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO con eficacia anticipada, desde el 9 de enero de 2021, la designación efectuada mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRORURAL

Roxana Isabel Omega Moya
.....
Ing. Roxana Isabel Omega Moya
Directora Ejecutiva

